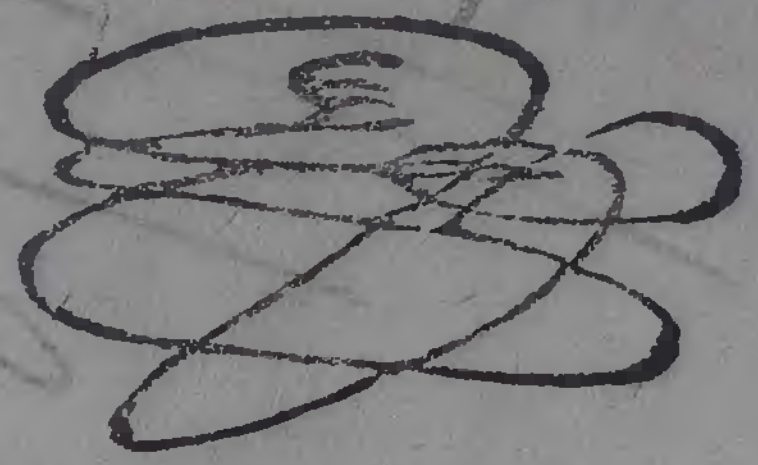
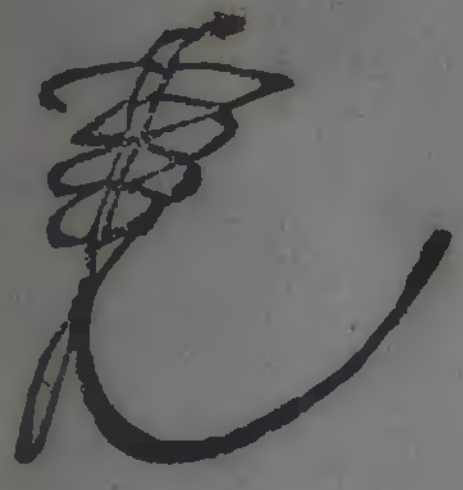




MURCIA:

VEINTE MARAVEDIS.

407



VALGA POR PAPEL DEL SELLO QUARTO, PARA ESTE AÑO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS, POR AVER FALTADO.

nuevos, haze la Postura, de diez quartos de Petto y la Plumbre. Inclui los quartos más. el Arxiario de que sea esta Cid. Y para poder permitir adu tiempo la dha Pluta de Pluonuebo, los Medicos de esta Cid. y exijir que quando se podrá executar sin perjuicio de la ^{la salud.} y de traiga a este

Ayuntamiento

Sobre fianzas de los Pregoneros

que en virtud del Acuerdo de esta Cid. Sean Informados del Matordomo de Propio sobre si D. Pedro Mexias tenia satisfecho el todo del arrendamiento de la Casa del Matadero que tubo en el año pasado, quien lo atespondido, tiene pagado enteramente, y que en quanto a la casa de Joseph Nauarros esta misma que porco en el año pasado, y que no ansado tenga ningun exabamen, y lo que mira a lo que porco D. Pedro Mexias no an encontrado quienes asegure estar libres de gravamenes: y en quanto a Andres Manreto, es suficiente la fianza queda, y entendiéndose en esta Cid. a quien se le haga saber adho Mexias, Mexias de fianzas, y por lo que mira a Andres Manreto, se admite y aprueba la dha fianza y que otorgue el xijir que es fama, y que D. Pedro Mexias, suponiendo que es acordado para el primer Cid. ordinario

taurina

El Sr. Man. Praxich Dijo nombra a Sr. Juanas. Yino a Joseph Moreno, la Cid. aprueba
El Sr. D. Joseph Sarría Machaudo = Dijo sea Informado de que son Personas apropiadas para Diputados del Partido de los Plumbres, Joseph Fidal, y Sebastian de Molina moradores en dho Partido y por esta Cid. entendido = Acordado y nombra por tales Diputados, en el

